

Santiago, 07 de septiembre de 2025

Señores

Juan Carlos Muñoz Abogabir

Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Álvaro García Hurtado

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Presente:

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, y sus modificaciones vigentes, corresponde a los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo (en adelante, los “Ministerios”), fijar las tarifas de la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A. (en adelante, la “Concesionaria” o “Entel PCS”), concesionaria de Servicio Público de Telefonía Móvil, para aquellos servicios afectos a fijación tarifaria por el sólo ministerio de la Ley, esto es, los servicios indicados en los artículos 24° bis y 25° de dicho cuerpo legal y para aquellos que el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en adelante TDLC, calificó expresamente en Instrucción de Carácter General N°2/2012 del TDLC, Rol NC N° 386-10. Adicionalmente, se debe tener presente respecto de los servicios desregulados en el dictamen contenido en el Informe N°37/2025 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Con fecha 16 de diciembre de 2024, mediante Resolución Exenta N°2229, la Subsecretaria de Telecomunicaciones (en adelante, “Subtel” o la “Subsecretaria”) estableció las Bases Técnico-Económicas Definitivas (en adelante, “BTE Definitivas” o “BTED indistintamente”) para los procesos tarifarios de las concesionarias pertenecientes al grupo empresarial ENTEL periodo 2025-2030.

Por su parte Entel con fechas 25 de enero y 24 de febrero del presente entregó los Informes de Avance N°1 y N°2 para posteriormente y dentro de los plazos legales establecidos, con fecha 05 de mayo de 2025 se entregó su Estudio Tarifario y todos los antecedentes requeridos, incluido el Modelo Tarifario, para someter al análisis y revisión de los Ministerios.

Posteriormente, mediante Oficio Ordinario N°11362 de 2025, la Subsecretaría solicitó a Entel aportar información adicional a la requerida como sustento a su Estudio Tarifario de acuerdo con las BTED.

Con fecha 2 de septiembre del año en curso, la Concesionaria fue notificada, vía correo electrónico, del Informe de Objeciones y Contraproposiciones (en adelante, el “IOC”) a las tarifas propuestas por Entel para los servicios afectos a fijación tarifaria.

En virtud de lo anterior, y en conformidad a los derechos establecido en la Ley General de Telecomunicaciones (en adelante, la “Ley” o “LGT”) y estando dentro de plazo, por este acto Entel viene en **presentar controversias** respeto del Informe de Objeciones y Contraproposiciones.

CONTROVERSIAS AL INFORME DE OBJECIONES Y CONTRAPROPOSICIONES PARA LA REGULACIÓN TARIFARIA DE LOS SERVICIOS AFECTOS A FIJACIÓN TARIFARIA PRESTADOS POR CONCESIONARIAS ENTEL GRUPO 2 PERÍODO 2025-2030

Controversia N°1: Proyección de Demanda de la Empresa Eficiente

En el IOC se objeta la proyección de demanda de la empresa eficiente presentada por Entel por los motivos expresados en el Anexo de Demanda (Anexo 2).

a) Presentación de la Controversia N°1:

Objeción N°2: Proyección de Demanda de la Empresa Eficiente

Se objeta la proyección de demanda móvil propuesta por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, ubicada en las celdas G390:X416 de la hoja "Dda Mercado" del archivo "Modelo_Tarifario_Entel_G2.xlsm", puesto que dicha proyección no considera la información actualizada del Sistema de Transferencia de Información (STI). En efecto, la proyección propuesta de la Concesionaria se basa en los resultados de las proyecciones de los procesos tarifarios móviles para el periodo 2024-2029, en los cuales se contaba con información histórica hasta junio de 2023, existiendo actualmente información de periodos más recientes.

Junto con lo anterior, también se objeta la proyección de demanda de servicios fijos propuesta por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, por los diversos motivos que se presentan en el Anexo de Demanda (Anexo 2).

Contraproposición N°2: Proyección de Demanda de la Empresa Eficiente

Se contrapropone una nueva proyección de demanda de mercado, cuyo detalle se encuentra en el Anexo de Demanda (Anexo 2) adjunto al presente Informe.

b) Fundamento de la Controversia N°1:

En primer lugar, y en relación con lo expresado por los Ministerios, cabe señalar que la mayoría de las aseveraciones son correctas. El principal problema para que Entel pueda realizar una estimación de demanda es que no cuenta con la data necesaria, dado que Subtel no publica toda la información necesaria para ello; en particular, no se encuentra disponible la demanda de los servicios regulados. En cuanto al IOC, aún falta información que permita verificar las afirmaciones de los Ministerios, ya que al menos uno de los archivos utilizados 'moviles.dta', que contiene información de mercado no publicada en el sitio web de Subtel no fue entregado.

Con la información completa, se busca verificar si ciertos elementos cuestionados por los Ministerios estaban ya considerados en sus propias estimaciones contrapropuestas. Por ejemplo, la sensibilidad a la estacionalidad en el modelo de Entel podría deberse a la selección arbitraria de los rezagos (lags) en el sistema VEC utilizado por los Ministerios; sin embargo, esto no puede ser verificado con la información disponible. Existen otras controversias, como la crítica al no uso de variables exógenas por parte de Entel, pero la información proporcionada

por los Ministerios hasta ahora no permite observar el comportamiento macroeconómico de manera adecuada.

A pesar de ello, las tendencias en los resultados revisten una preocupación para Entel, dado que respecto a lo presentado en su Estudio Tarifario en el IOC se le asigna más líneas telefónicas en el horizonte proyectado, menos MOU y como consecuencia, menor volumen de tráficos de interconexión.

	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Lineas						
Subtel	312.572	283.885	257.969	234.861	214.473	196.651
Entel	312.574	280.535	248.739	217.873	187.887	162.733
MOU CaCC						
Subtel	99,27	97,23	91,49	88,64	87,19	86,70
Entel	102,53	104,49	106,94	110,94	117,03	123,03
Tráfico Cacc						
Subtel	372.337.744	331.225.482	283.227.036	249.831.566	224.398.189	204.603.922
Entel	384.569.853	351.753.809	319.201.143	290.055.612	263.861.698	240.247.839

c) Solicitud de la Concesionaria Controversia N°1:

En atención a lo señalado precedentemente, se le solicita a los Ministerios ajustar la estimación de demanda.

Controversia N°2: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

En el IOC se objeta que Entel propone una estructura de personal de Empresa Eficiente en su Estudio Tarifario, que no está debidamente justificada ni cumple con lo exigido por las BTE. Los criterios usados para calcular la dotación no son adecuados ni están sustentados, por lo que las dotaciones resultantes no son eficientes.

a) Presentación de la Controversia N°2:

Objeción N°10: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

La Concesionaria propone en su Estudio Tarifario una organización de personal para una Empresa Eficiente que no ha sido debidamente sustentada ni justificada, según se exige en las BTE.

En particular, el dimensionamiento de personal para efectos del cálculo tarifario se estima sobre la base de drivers que no resultan ser los más adecuados para el dimensionamiento de la dotación de cada cargo, y cuyos valores no se encuentran justificados ni sustentados, según exigen las BTE. Como resultado, las dotaciones obtenidas no resultan eficientes ni acordes al diseño de Empresa Eficiente propuesto.

Debido a lo antes expuesto, se objeta la estructura y dotación de personal propuesta por la Concesionaria en su Estudio Tarifario.

Contraproposición N°10: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

Se contrapropone modelar una organización de personal diseñada para la prestación de los servicios de la Empresa Eficiente, esto es respecto de sus niveles de inversión, extensión de red, y cantidad de servicios prestados, entre otros criterios. Lo anterior en forma acorde a lo obrado en procesos tarifarios recientes y atendida la vigencia y aplicabilidad de dichos criterios en el marco del presente proceso.

Adicionalmente, aquellas partidas de gastos e inversión de la Empresa Eficiente determinadas a partir del personal, deben ser dimensionadas y asignadas de acuerdo con la composición del personal contrapropuesto por los Ministerios, correspondiente a cada ítem de inversión y gasto. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

b) Fundamento de la Controversia N°2:

Al revisar el modelo de cálculo contrapropuesto la composición del personal de la Empresa Eficiente, y en el contexto de que la demanda de los servicios fijos, y en particular, los tráficos de los servicios regulados, incluidos los cargos de acceso, presentan un descenso sostenido en el último periodo, existen recursos humanos asignados a actividades que no parecen en la actualidad adecuados. A modo de ejemplo, en la Gerencia de Compras y Logística, Subgerencia de Compras y Subgerencia Logística, existen profesionales, técnicos administrativos asignados a actividades de compras, inventarios, distribución y bodegas a servicios como el cargo de acceso que se encuentran en decrecimiento.

55	Gerencia de Compras y Logística	Subgerencia de Compras	Ejecutivo de Compras Técnicas	Profesionales
56	Gerencia de Compras y Logística	Subgerencia de Compras	Asistente de Compras Técnicas	Administrativo
57	Gerencia de Compras y Logística	Subgerencia de Compras	Ejecutivo de Compras Generales	Profesionales
58	Gerencia de Compras y Logística	Subgerencia de Compras	Asistente de Compras Generales	Administrativo
65	Gerencia de Compras y Logística	Subgerencia Logística	Analista de Inventario y Stock	Profesionales
66	Gerencia de Compras y Logística	Subgerencia Logística	Analista Logística	Profesionales
67	Gerencia de Compras y Logística	Subgerencia Logística	Asistente de Distribución	Administrativo
68	Gerencia de Compras y Logística	Subgerencia Logística	Asistente de Bodega	Administrativo

Otra situación similar a la expuesta, a modo de ejemplo, se presenta en la asignación de recursos en la Gerencia de Servicios de Red, Subgerencia de Planificación de Red respecto de los profesionales de nuevas tecnologías asignados al servicio de acceso.

315	Gerencia Servicios de Red	Subgerencia de Planificación de Red	Ingeniero Senior Nuevas Tecnologías	Profesionales
316	Gerencia Servicios de Red	Subgerencia de Planificación de Red	Ingeniero de Nuevas Tecnologías	Profesionales

c) Solicitud de la Concesionaria Controversia N°2:

En atención a lo señalado precedentemente, se solicita a los Ministerios ajuste la dotación de la organización de personal de la Empresa Eficiente, en particular, aquellas asignadas a labores vinculadas con el servicio de cargo de acceso indicadas.

Controversia N°3: Remuneraciones y otros Gastos Relacionados con el Personal

En el IOC los Ministerios plantean que la homologación de cargos propuesta por Entel no se ajusta a las funciones, responsabilidades ni jerarquía de una Empresa Eficiente, y carece de la debida justificación exigida por las BTE. Además, se utilizó incorrectamente la mediana en lugar de la media para valorar remuneraciones, y se emplearon datos de remuneración "target"

en vez de costos reales. Dado que también fue objetada la estructura organizacional, se requiere una nueva homologación acorde a la contrapropuesta.

Asimismo, se cuestiona el modelamiento de otros gastos de personal por basarse en valores desactualizados, no considerar correctamente los costos de despido y omitir ítems como capacitación, microinformática y vehículos. En consecuencia, se objeta tanto la homologación del personal como los gastos asociados presentados en el Estudio Tarifario.

a) Presentación de la Controversia N°3:

Objeción N°11: Remuneraciones y otros Gastos Relacionados con el Personal

La homologación de cargos propuesta por la Concesionaria en su Estudio Tarifario no resulta acorde a las funciones, responsabilidades, perfiles y/o nivel jerárquico de los cargos de la Empresa Eficiente. Además, no ha sido debidamente sustentada como exigen las BTE.

Por otra parte, el estadígrafo empleado para la valorización de las remuneraciones en el Estudio Tarifario fue la mediana, contraviniendo lo que se exige en las BTE, en el sentido de utilizar la media. Además, se empleó erróneamente la componente de remuneraciones y beneficios “target” de la encuesta de mercado, en lugar de la componente de costos real.

Finalmente, el hecho de que se haya objetado la organización de personal de la Empresa Eficiente, requiere una nueva homologación acorde a las características de la organización contrapropuesta.

Debido a lo anterior, se objeta la homologación del personal propuesta por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, así como la componente utilizada.

Por otra parte, el modelamiento propuesto en el Estudio para otros gastos relacionados con el personal, evidencia carencias tales como (no exhaustivo):

- Se sustentan en valores desactualizados y que no se encuentran debidamente sustentados según se exige en las BTE*
- Los costos de despido no consideran un valor de referencia del año 0 para efectos de determinar correctamente los costos incrementales producidos correspondientes a este ítem*
- No se incluyen costos de capacitación del personal, costos de plantel, microinformática, ni vehículos, entre otros.*

Por lo anterior, se objeta también la propuesta para otros gastos relacionados con el personal contenida en el Estudio Tarifario.

Contraproposición N°11: Remuneraciones y otros Gastos Relacionados con el Personal

Se contrapropone una homologación del personal, ajustada a las funciones, nivel jerárquico y responsabilidades de cada cargo, y acorde con el diseño y dimensiones de la Empresa Eficiente. Se contrapropone también utilizar el estadígrafo media y emplear el ítem de remuneraciones y beneficios reales en lugar del “target” de la encuesta.

Finalmente, se contrapropone un cálculo de otros gastos relacionados con el personal de la Empresa Eficiente, los cuales son modelados, según el caso, utilizando parámetros y precios unitarios obtenidos de fuentes públicas, o bien antecedentes de sustento recabados por los Ministerios en ocasión de otros procesos tarifarios recientes, atendida la vigencia y validez de dichos antecedentes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

b) Fundamento de la Controversia N°3:

Consecuentemente, con lo planteado en la controversia de la Organización de Personal de la Empresa Eficiente, se requieren ajustar las remuneraciones y otros gastos relacionados con el personal asignado a los servicios regulado, en particular, los cargos de acceso.

c) Solicitud de la Concesionaria Controversia N°3:

En atención a lo señalado precedentemente, se solicita a los Ministerios ajuste las remuneraciones y otros gastos relacionados con el personal asignado a los servicios regulados de la dotación de la organización de personal de la Empresa Eficiente, en particular, aquellas asignadas a labores vinculadas con el servicio de cargo de acceso.